

## 51a. sesión

Miércoles 29 de junio de 1977, a las 10.50 horas

*Presidente:* Sr. A. AGUILAR (Venezuela).

### **Pedido de un estudio por la Secretaría sobre las consecuencias que tienen diversas fórmulas para la definición del reborde exterior del margen continental (conclusión)**

1. El PRESIDENTE recuerda que en la 50a. sesión se pidió a las delegaciones de Colombia y de Austria que se reuniesen con el Representante Especial del Secretario General a fin de definir las delimitaciones del estudio que ellas habían propuesto a la Comisión. Así lo han hecho y el Presidente pide al Secretario de la Comisión que dé lectura al proyecto de declaración preparado por la secretaría concerniente a los resultados de sus conversaciones.

2. El Sr. BARSEGOV (Secretario de la Comisión) da lectura al proyecto de declaración en que se indica que queda entendido que el estudio tendría carácter preliminar, inclusive los mapas, y que el propósito sería mostrar, tanto en los mapas como en las cifras, la diferencia de superficie entre los diversos enfoques del problema del límite de la jurisdicción nacional sobre la plataforma continental. Los mapas deberían mostrar una línea de 200 millas alrededor de todas las elevaciones que se encuentran permanentemente sobre la superficie del mar, una línea que indique la isobata de 500 metros, una línea que muestre el reborde exterior del margen y líneas que ilustren el efecto de la fórmula irlandesa. La línea de las 200 millas en los mapas debería trazarse utilizando líneas de base conocidas o, cuando las líneas de base no estuviesen establecidas o no fuesen conocidas, la línea debería basarse en la configuración de la costa. Es evidente que la Secretaría debería utilizar la información que pudiese obtener del dominio público o la que proporcionasen las delegaciones. No cabría esperar que la Secretaría asumiese la responsabilidad de dicha información salvo la identificación de la naturaleza de la fuente.

3. Si la Comisión decidiera pedir un estudio preliminar de conformidad con estas directrices, la Secretaría haría todo lo que estuviese a su alcance a fin de tener listos

los resultados de este estudio para la conclusión del actual período de sesiones. No obstante, la Secretaría se siente obligada a señalar que esos resultados serían necesariamente incompletos e indicarían únicamente órdenes de magnitud con una probabilidad sustancial de error. Naturalmente, la Secretaría agradecería que las delegaciones le proporcionasen toda la asistencia posible, en el supuesto de que tal fuese el deseo de la Comisión.

4. El Sr. LISTRE (Argentina) dice que su delegación no opone objeciones formales al estudio propuesto, pero considera que el mapa debería mostrar el margen continental en todos los casos y no únicamente cuando exceda el límite de 200 millas más allá de la línea de base y, que también debería mostrar el límite de la plataforma continental de conformidad con el criterio de explotabilidad prevaleciente en derecho internacional en virtud del artículo 2 de la Convención de Ginebra de 1958 sobre la Plataforma Continental<sup>1</sup> y a la luz de la tecnología de que se dispone actualmente. La delegación de la Argentina también desea conocer las consecuencias financieras del estudio.

5. El Sr. MORALES-SUAREZ (Colombia) dice que las muy útiles sugerencias de la delegación de la Argentina, que realzarían el valor del estudio propuesto, sirven para subrayar que el estudio sería de carácter preliminar y que debería continuarse hasta que las delegaciones hayan obtenido la mayor cantidad posible de informaciones sobre el asunto.

6. El PRESIDENTE sugiere que la segunda petición de la Argentina sea examinada después de que el Representante Especial del Secretario General haya tenido la oportunidad de comentarla.

7. El Sr. LISTRE (Argentina) dice que su delegación puede esperar una respuesta a su segunda petición, pero desea saber si de conformidad con las delimitaciones del

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 499, pág. 330.

estudio, tal como se indican en el proyecto de declaración, el margen continental aparecería en todos los casos independientemente de si excede o no el límite de las 200 millas.

8. El Sr. TUERK (Austria) dice que durante las conversaciones mantenidas con el Representante Especial del Secretario General se llegó a la conclusión de que no era necesario incluir el margen continental cuando éste no excediese el límite de las 200 millas, pero la delegación de Austria no se opone a la petición de la Argentina.

9. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) dice que el acuerdo a que se ha llegado indica que el estudio será sólo preliminar y que habría un margen sustancial de error. Sin embargo, la delegación de Uganda estima que

el margen de error no debe ser significativo si se quiere que la Comisión adopte una decisión objetiva que resista la prueba del tiempo.

10. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba la propuesta conjunta de Colombia y de Austria, según figura en el proyecto de declaración, en la inteligencia de que las peticiones de la Argentina serán examinadas después de que se oigan los comentarios del Representante Especial del Secretario General.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11.10 horas.*

---